



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



00 000

AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES; -
CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y PRORRO
GA DE PLAZO DE " LUBRICANTES Y LACAS C.
LTDA." .-----

CUANTIA : S/. 2'950.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, el día de hoy, lunes q u i n c e de noviembre de
mil novecientos ochenta i dos, ante mf, Abogado PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI , Notario Titular Trigésimo de este cantón,
comparece : El señor Hugo Aguila Arguello , casado ; Ejecuti
vo , a nombre i en representación i en su calidad de Gerente i
Representante legal de " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. ", quien
acredita la calidad aludida con la copia de su nombramiento, -
la misma que se inserta a la presente en calidad de documento
habilitante, i debidamente autorizado por la Junta General Ex
traordinaria de Socios de su representada, en virtud de la co
pia certificada del Acta, la misma que se copiará a fin de que
forme parte de esta escritura en calidad de documento habili
tante .- El compareciente me manifiesta que es de nacionali
dad ecuatoriana, con domicilio i residencia en esta ciudad, -
mayor de edad i hábil en consecuencia para obligarse i contra
tar a quien de conocerlo, doi fé .- Bien instruido de la na
turaleza i resultados de la presente escritura de Aumento d e
Capital, Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales,
Cambio de denominación social y prórroga de plazo, a la q u e
procede como queda indicado i con amplia i entera libertad, pa

1 ra su otorgamiento me presenta la minuta i documento que copio,
2 cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O :
3 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted
4 insertar una de la que conste la de Aumento de Capital, Reforma
5 Integral y Codificación de Estatutos Sociales, Cambio de denomi
6 nación social y prórroga de plazo que otorga el señor Hugo Agui
7 la Arguello, en su calidad de Gerente y Representante legal de
8 " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. " , al tenor de las siguientes -
9 cláusulas i estipulaciones : P R I M E R A : a) Me-
10 diante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del -
11 cantón Guayaquil, el veintisiete de junio de mil novecientos se
12 tenta i tres , se constituyó la Sociedad " LUBRICANTES Y LACAS
13 C. LTDA. " con un capital social de CINCUENTA MIL SUQUES , di-
14 vidido en cincuenta participaciones sociales de un mil suques ;
15 cada una . Contrato constitutivo que luego de su aprobación ,
16 se inscribió en el Registro Mercantil en el Rubro de Industria-
17 les el tres de octubre de mil novecientos setenta i tres ; y ;
18 b) Que en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordi-
19 naria de Socios de la compañía celebrada el dieciocho de agosto
20 de mil novecientos ochenta i dos , se acordó entre otros asun-
21 tos , aumentar el capital social ; cambiar la denominación so-
22 cial y prorrogar el plazo de la compañía ; así como también re-
23 formar integralmente los Estatutos Sociales y Codificarlos .--
24 S E G U N D A :- Presupuestos estos antecedentes , el
25 señor Hugo Aguila Arguello , en su calidad de Gerente y Repre-
26 sentante legal de " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. " , declara :
27 a) Que se aumenta el capital social en DOS MILLONES NOVECIENTOS
28 CINCUENTA MIL SUQUES MAS , de manera que el mismo en lo sucesi-



1 vo quedará fijado en TRES MILLONES DE SUCRES , aumento de capi-
2 tal que se efectúa mediante la suscripción de dos mil novecien-
3 tas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres , cada
4 una , i se paguen en su totalidad en numerario , por parte d e
5 los socios Hugo Aguila Arguello ; Euclides Aguila Noboa ; y An-
6 gel Aguila Arguello , en la forma i proporción que se determina
7 en el Acta de Junta General antes mencionada i que se adjunta a
8 la presente como documento habilitante , siendo estos socios de
9 nacionalidad ecuatoriana ; b) Que se amplía el plazo de vigen-
10 cia del Contrato de Compañía en diez años más , así como también
11 se cambia la denominación social con la siguiente : " LUBRICAN-
12 TES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) " ; y , c) Que se reforman
13 integralmente los Estatutos Sociales i se los notifica al tenor
14 de lo resuelto en la Junta General y en la forma i modo que se
15 detalla en el Acta de Junta General , que se agrega como docu-
16 mento habilitante .- Usted , Señor Notario , se servirá agre-
17 gar las demás cláusulas de estilo para la validez formal de es-
18 te instrumento .- (Firmado) Kléber Alberto Bajaaná Jura-
19 do . Abogado .- Registro número mil ochenta i cuatro " .----
20 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y
21 EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE .- D O C U M E N T O
22 H A B I L I T A N T E .- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
23 NARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. "
24 CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
25 I DOS .- En la ciudad de Guayaquil , a las diez de la mañana
26 del día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta i dos ,
27 en el local social de la compañía , ubicado en el inmueble sig-
28 nado con el número ciento setenta , de la calle Quinta , de la

1 Urbanización Industrial Mapasingue , se reunieron los socios
2 de " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. " , a saber : Hugo Aguila
3 Arguello , propietario de cuarenta i dos participaciones so-
4 ciales de un mil sucres cada una ; Euclides Aguila Noboa ,
5 propietario de cinco participaciones sociales de un mil su-
6 cres cada una ; y , Angel Aguila Arguello , propietario de
7 tres participaciones sociales , de un mil sucres cada una .
8 Como se encuentra presente la totalidad de los socios q u e
9 consiguientemente representan la totalidad del capital social
10 de la compañía , los concurrentes aceptan por unanimidad cons-
11 tituirse en Junta General Extraordinaria , estando también -
12 unánimes en que se trate en la Junta General , sobre los si-
13 guientes asuntos : primero) Conocer i resolver sobre l o
14 acordado en las Juntas Generales del veintiseis de mayo de
15 mil novecientos setenta i siete ; veinte de abril de mil no-
16 vecientos setenta i nueve ; doce de septiembre de mil nove-
17 cientos ochenta ; y veintiuno de julio de mil novecientos -
18 ochenta i uno ; segundo) Conocer i resolver sobre el aumen-
19 to de capital social de la compañía ; tercero) Conocer i
20 resolver sobre el cambio de denominación social i prórroga
21 del plazo del Contrato Constitutivo de la Compañía ; cuarto)
22 Conocer i resolver sobre la Reforma integral de Estatutos So-
23 ciales y Codificación de los mismos ; y , quinto) Conocer i
24 resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.
25 En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscien-
26 tos ochenta de la Ley de Compañías , se declara que la Junta
27 General de Socios queda válidamente constituida , teniendo
28 como asuntos del orden del día los que han quedado fijados



1 anteriormente por unanimidad . De conformidad con los Esta-
2 tutos Sociales , preside la reunión el señor Euclides Aguila
3 Noboa , Presidente de la Sociedad ; y , actúa como Secreta--
4 rio , el señor Hugo Aguila Arguello , Gerente de la compañía.
5 El Secretario procede a conformar el correspondiente registro
6 de los socios presentes en la reunión , el mismo que queda -
7 autorizado con su firma i la del Presidente , i éste conside
8 rando que en la reunión se encuentra presente la totalidad -
9 del capital social pagado de la compañía , declara instalada
10 i abierta la Junta General Extraordinaria , i expresa que se
11 debe proceder a conocer i resolver sobre el primer punto del
12 orden del día , i la Junta General Extraordinaria luego de
13 deliberar al respecto acordó en forma unánime : dejar s i n
14 efecto i valor alguno las resoluciones tomadas en las Juntas
15 Generales que se mencionan en el primer punto del orden del
16 día y consecuentemente las escrituras públicas del veintitres
17 de noviembre de mil novecientos setenta i siete , otorgada -
18 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil ; treinta i uno
19 de diciembre de mil novecientos setenta i nueve , autorizada
20 por el Notario Primero del cantón Guayaquil ; veinticinco de
21 noviembre de mil novecientos ochenta , suscrita ante la No-
22 taria Décima Sexta del cantón Guayaquil ; y , la del quince
23 de octubre de mil novecientos ochenta i uno , conferida igual
24 mente por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil .- Se
25 procede a conocer i resolver sobre el segundo punto del orden
26 del día , esto es , sobre el aumento de capital social de la
27 compañía , i la Junta General por unanimidad acordó aumentar
28 el capital social en DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL

1 SUCRES más , de manera que el mismo en lo sucesivo quedará
2 fijado en TRES MILLONES DE SUCRES , aumento de capital que
3 se realizará mediante la suscripción de dos mil novecientas
4 cincuenta nuevas participaciones sociales , de un mil su-
5 cres cada una , i se las pagará en cualquiera de las formas
6 establecidas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta -
7 Junta General ; el Presidente informa a los concurrentes ,
8 que de conformidad con la Ley de Compañías ellos tienen el
9 derecho preferente para suscribir las nuevas participacio-
10 nes provenientes del aumento de capital acordado en propor-
11 ción a las que en la actualidad poseen , por lo que se de-
12 ben pronunciar al respecto ; puesta en consideración d e
13 los concurrentes ellos manifestaron su deseo de suscribir
14 las nuevas participaciones sociales en la siguiente forma
15 i proporción : el señor Hugo Aguila Arguello , suscribe dos
16 mil novecientas cuarenta i dos participaciones sociales de
17 un mil sucres cada una , i las paga en su totalidad en nu-
18 merario ; el señor Euclides Aguila Noboa , suscribe cinco
19 participaciones sociales , de un mil sucres cada una , i
20 las paga en su totalidad en numerario ; y , el señor Angel
21 Aguila Arguello , suscribe tres participaciones sociales ,
22 de un mil sucres cada una , i las paga en su totalidad en
23 numerario . Puesta en consideración la forma i modo de sus-
24 cribir las nuevas participaciones provenientes del aumento
25 de capital acordado , los socios manifestaron su conformi-
26 dad en ésta , i renuncian a la proporcionalidad que de -
27 acuerdo con la Ley de Compañías le correspondía a cada uno
28 de ellos , por lo que la Junta General por unanimidad apro-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

- 4 -

00 000



1 bó la forma , modo i proporción de suscribir las nuevas par-
2 ticipaciones sociales . A continuación la Junta General ,
3 procede a conocer sobre el tercer punto del orden del día ,
4 esto es sobre el cambio de denominación social i prórroga del
5 plazo del Contrato de Compañía i la Junta General por unani-
6 midad acordó aprobar la nueva denominación con la que se i-
7 dentificará la Sociedad en lo sucesivo i que será la siguien-
8 te : " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) " . Así
9 mismo la Junta General por igual unanimidad acordó prorrogar
10 el plazo de duración del plazo constitutivo en diez años más.
11 Acto seguido se procede a conocer i, resolver sobre el tercer
12 punto del orden del día ; esto es , sobre la Reforma Integral
13 y Codificación de los Estatutos Sociales , pidiendo la pala-
14 bra en esta ocasión el socio señor Hugo Aguila Arguello quien
15 manifiesta : "que es necesario una actualización acorde a las
16 disposiciones legales vigentes de los Estatutos Sociales de
17 la compañía , en la misma que se contendrán las reformas que
18 por efecto del aumento de capital , cambio de denominación -
19 social y prórroga del plazo se han efectuado en esta reunión,
20 que para tal efecto él pone en consideración de los concurren-
21 tes los nuevos Estatutos Sociales integralmente reformados y
22 codificados y solicita que luego de su lectura se resuelva ,
23 sobre los mismos ." , el Presidente dispone que por Secreta-
24 ría se proceda a la lectura de los Estatutos integralmente -
25 Reformados y Codificados , los cuales son del tenor siguien-
26 te : " ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " LUBRICANTES
27 Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) " .- ARTICULO PRIMERO :-
28 Con la denominación de " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRI

1 IACA) " se constituye una sociedad de responsabilidad limi-
2 tada , la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas i
3 los presentes Estatutos Sociales .- ARTICULO SEGUNDO : -
4 El domicilio social principal de la compañía estará en la -
5 ciudad de Guayaquil , cantón del mismo nombre , Provincia del
6 Guayas , en la República del Ecuador , pero , la Junta Gene-
7 ral de Socios , podrá acordar el establecimiento de agencias
8 y/o sucursales en cualquier lugar del territorio ecuatoriano.-
9 ARTICULO TERCERO : La sociedad tendrá por objeto ejercer la
10 actividad industrial en la elaboración de grasas i aceites ,
11 lubricantes ; de lacas i pinturas , a la compraventa i dis-
12 tribución de los mismos ; en consecuencia podrá importar to-
13 da clase de materia prima , insumos i maquinarias necesarias
14 para su actividad industrial , así como también realizar to-
15 da clase de acto i contrato necesarios para el cumplimen-
16 to de su fin social i que le sean permitidos por los presen-
17 tes Estatutos Sociales i las leyes pertinentes .- ARTICULO
18 CUARTO : El plazo de duración del presente contrato será el
19 de treinta años , contados a partir de su inscripción en el
20 Registro Mercantil .- ARTICULO QUINTO : El capital social
21 de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES , dividido en -
22 TRES MIL participaciones iguales , acumulativas e indivisi-
23 bles de UN MIL SUCRES cada una .- ARTICULO SEXTO :- La
24 compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de
25 aportación en el que constará su carácter de no negociable i
26 el número de participaciones que por su aporte le correspon-
27 da .- ARTICULO SEPTIMO : Si se acordare aumento de capi-
28 tal , los socios tendrán derecho preferente a suscribirlo en



1 proporción a sus aportaciones .- ARTICULO OCTAVO : Para
2 efecto de votación , cada participación dá derecho a un vo-
3 to en las Juntas Generales .- ARTICULO NOVENO : La Jun-
4 ta General de Socios es el órgano supremo de la compañía ,
5 para reunirse en primera convocatoria , necesita de cuando
6 menos que los concurrentes representen más de la mitad del
7 capital social , en el caso de no existir dicho quórum , se
8 procederá a efectuar una segunda convocatoria la misma que
9 se podrá reunir con el número de socios presentes , particu-
10 lar que se hará constar en la convocatoria . Las resolucio-
11 nes de la Junta General , se tomarán por mayoría absoluta de
12 votos de los socios presentes . Son atribuciones de la Jun-
13 ta General las establecidas en la Ley de Compañías .- AR-
14 TICULO DECIMO : Las Juntas Generales de Socios , son or-
15 dinarias i extraordinarias ; y , se reunirán en el domicilio
16 principal de la compañía ; las ordinarias , se reunirán den-
17 tro de los primeros trimestres posteriores a la fecha del
18 cierre del ejercicio económico de la compañía , i por l o
19 menos una vez al año , y las extraordinarias , cuando fueren
20 convocadas por el Gerente en cualquier tiempo . Las Actas
21 de las sesiones de Junta General , se asentarán en forma
22 manuscrita en un libro especial que para tal evento se lle-
23 vará .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las Juntas Generales,
24 ordinarias o extraordinarias , serán convocadas por el Ge-
25 rente , con ocho días de anticipación cuando menos a la fe-
26 cha de la reunión , mediante carta privada dirigida a cada
27 uno de los socios en la que se hará constar el día , la fe-
28 cha , la hora , el lugar i el objeto de la reunión . N o

1 obstante lo anteriormente expuesto , la Junta General se en-
2 tenderá válidamente convocada i reunida en cualquier lugar i
3 tiempo dentro del territorio nacional , para tratar sobre -
4 cualquier asunto , siempre que se encuentre reunido la tota-
5 lidad del capital pagado de la compañía , i los asistentes ,
6 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad ,
7 acepten en forma unánime la celebración de la Junta i estén
8 conformes con los puntos a tratarse , sin embargo , cualquier-
9 ra de los asistentes , puede oponerse a la discusión de los
10 asuntos o asunto sobre el cual no se considere debida i sa-
11 tisfactoriamente informado .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :-
12 Cada cinco años , la Junta General designará a un Presidente,
13 a quien le corresponderá dirigir las Juntas Generales de So-
14 cios , vigilar las operaciones sociales , efectuar las fun-
15 ciones que le encargue la Junta General , i reemplazar al Ge-
16 rente en caso de ausencia y/o falta del mismo , con todas las
17 atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales y la -
18 Ley .- ARTICULO DECIMO TERCERO : Cada cinco años , la
19 Junta General designará a un Gerente , quien ejercerá la re-
20 presentación legal , judicial i extrajudicial de la compañía,
21 y tendrá a su cargo la administración de los negocios socia-
22 les y de consiguiente podrá : a) Girar , aceptar , cobrar ,
23 endosar Letras de Cambio , Pagarés a la Orden , Cheques , Li-
24 branzas , etcétera ; b) Abrir , cerrar i girar sobre las -
25 cuentas corrientes de la compañía que abra en las distintas
26 Entidades Bancarias ; c) Contratar , despedir , fijar i pa-
27 gar las remuneraciones de los empleados de la sociedad ; d)
28 Suscribir los contratos , i documentos , compromisos en que



1 intervenga la sociedad como contratante o contratada ; e) Fijar
2 i estipular las condiciones i valores de los trabajadores a rea
3 lizar la Compañía ; f) Cualesquiera otras que le sean atribuí-
4 das por la ley o por los presentes Estatutos Sociales .- AR-
5 TÍCULO DECIMO CUARTO : Son causales de disolución las esta-
6 blecidas en la Ley de Compañías para dicho caso ; i en el even-
7 to de la liquidación de la compañía , el Gerente , actuará co-
8 mo Liquidador con las atribuciones que le confiere la Ley i los
9 Estatutos Sociales .- ARTICULO DECIMO QUINTO : El ejercicio
10 económico de la compañía será anual , se iniciará el primero de
11 enero y concluirá el treinta i uno de diciembre de cada año , -
12 debiendo el Gerente en el plazo máximo de sesenta días contados
13 desde la fecha del cierre del ejercicio económico presente de-
14 bidamente elaborado el balance general , el estado de la cuenta
15 de pérdidas i ganancias , el estado de los negocios sociales ,
16 debiendo estar a disposición de los socios dichos documentos ,
17 cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de l a
18 Junta General que deba conocerlos .- ARTICULO DECIMO SEXTO:
19 De las utilidades líquidas i realizadas de cada anualidad , se
20 deberá separar un cinco por ciento de las mismas para formar el
21 fondo de reserva legal de la compañía , hasta que éste alcance
22 cuando menos el veinte por ciento del capital social , el saldo
23 de las utilidades , se repartirán entre los socios a prorrata ,
24 de sus participaciones sociales pagadas . Puesta en considera-
25 ción de los concurrentes la reforma integral de los Estatutos
26 Sociales de la Compañía y Codificación de los mismos , la Junta
27 General por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes i
28 sin modificación alguna .- A continuación , la Junta General

1 procede a conocer i resolver sobre el cuarto punto del orden
2 del día , i solicita la palabra el socio Angel Aguila Argue
3 llo , quien manifiesta : " que se hace necesario i en virtud
4 de no haberse establecido en los Estatutos Sociales origina-
5 les un plazo para el ejercicio , administración y representa
6 ción legal de la compañía , i en forma concreta para el ejer
7 cicio de las funciones de Presidente i Gerente , no obstante
8 al habérselos designados por la Junta General , por un lapso
9 de cinco años , es de su parecer que se deben ratificar todas
10 i cada una de las gestiones realizadas por los Administrado-
11 res y Representante legal de la compañía desde la constitu-
12 ción de la compañía a la presente fecha " .- Puesta en consi
13 deración la moción anteriormente presentada , la Junta Gene-
14 ral por unanimidad acordó ratificar , y dar por bien realiza-
15 das todas las gestiones que desde la fecha de constitución de
16 la compañía han realizado a su nombre i en su representación
17 el Presidente en su caso y el Gerente de la compañía señores
18 Euclides Aguila Noboa y Hugo Aguila Arguello , respectivamen-
19 te .- Asi mismo por igual unanimidad la Junta General acordó
20 autorizar al Gerente y Representante legal o quien lo subro-
21 gue para que eleve a escritura pública lo acordado en esta
22 Junta y realice todos los trámites pertinentes a fin de obte-
23 ner su aprobación . publicación e inscripción en el pertinen-
24 te registro .- No habiendo otro asunto que tratar se conce-
25 dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción
26 i elaboración de la presente Acta , hecho que fue , se vol--
27 vió a instalar con la presencia de los mismos concurrentes i
28 se dispuso la lectura del Acta por Secretaría , leída , s e



00 000

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL.

ABOGADO THOMAS A. AYCAR VINCENZINI, a Usted atentamente solicito:

Sírvase conferirme al pie de la presente copia íntegra del nombramiento del señor RUO AGUILA ARGUELLO, como Gerente de la Compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.", inscrito dicho nombramiento el 15 de Septiembre de 1.981 de fojas 25.313 a 25.314, Número 5.332 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 20.064 del Repertorio.-

Es legal, etc.

Thomas A. Ayca
Thomas A. Ayca Vincenzini
ABOGADO

Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, confiere la siguiente copia: "Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta y uno.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Señor RUO AGUILA ARGUELLO, Cédula.- De mis consideraciones: Comunicamos a usted, su nombramiento como GERENTE de la compañía LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA., por el tiempo de CINCO AÑOS, desde el día de la presente fecha. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de Julio de 1.981, tuvo a bien reelegirlo a usted, para tan importante cargo. f) ilegible.- Segundo Euclides Aguila Noboa, Presidente.- Acepto el presente nombramiento.- f) ilegible.- Rufo Aguila Arguello, Cédula número 0900934472.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. La compañía LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA., fue constituida por Escritura Pública el veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el - tres de Octubre de mil novecientos setenta y tres. f) ilegible.- Segundo Euclides Aguila Noboa, Presidente.- Pagaron la suma de veinte y cinco sucres, por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- LO CERTIFICO.- F) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

ANDRADE."- CERTIFICO: que la presente copia es igual a su original, que
consta inscrito de fojas 25.373 a 25.374, número 5.232 del Registro Mercan-
til y anotado bajo el número 20.264 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y
ocho de mil novecientos ochenta i dos.- Demandado: Ance. Vale.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
s/. *Veinte y cinco 00/100 pesos.*





AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 la aprobó por unanimidad en todas sus partes i sin modifica-
2 ción alguna , por lo que siendo las once horas i cincuenta i
3 cinco minutos de la mañana , se levantó la sesión , firmando
4 en unidad de acto , todos los comparecientes con el señor -
5 Presidente y Gerente-Secretario que certifica .- f.) Euclides
6 Aguila Noboa . PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
7 DE SOCIOS DE " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA." .- f.) Hugo Agui
8 la Arguello .- f.) Euclides Aguila Noboa .- f.) Angel Aguila
9 Arguello .- f.) Hugo Aguila Arguello . GERENTE-SECRETARIO DE
10 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " LUBRICANTES Y
11 LACAS C. LTDA. " .- CERTIFICO : Que es fiel copia de su ori-
12 ginal .- f.) Hugo Aguila Arguello . GERENTE-SECRETARIO DE LA
13 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " LUBRICANTES Y LA-
14 CAS C. LTDA. " .===== Se agrega la copia del nombramien
15 to de Gerente de " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. " .-----
16 Leída que le fue la presente escritura al compareciente , de
17 principio a fin i en alta voz , por mí el Notario , el suso-
18 dicho compareciente la aprueba en todas sus partes , se afir-
19 ma , se ratifica i firma en unidad de acto conmigo , de todo
20 lo cual doi fé .----- Enmendados : "a)"también"mencio-
21 nan"quince"integralmente"clase"convocadas"ARTICULO"disolución"
22 "lectura".-----VALEN.

23
24
25
26
27
28

REC: 009013 3174001
cc:
ET:

Está

1 conforme a su original i en fé de ello confiero este
2 T E R C E R T E S T I M O N I O C E R -
3 T I F I C A D O que sello , signo i firmo de mi ma-
4 no en la ciudad de Guayaquil , el mismo día de su o-
5 torgamiento , de todo lo cual doi fé .-

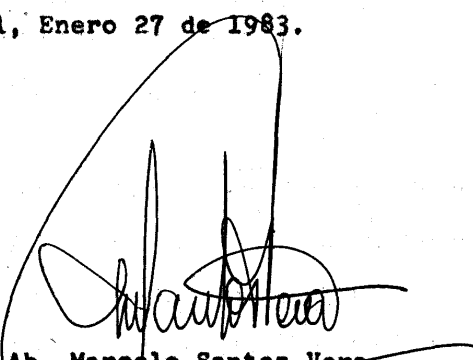
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

7 RAZON :

8 Siento como tal que con fecha de hoy , Enero -
9 veinte i ocho de mil novecientos ochenta i tres , me-
10 diante Resolución # 0095 del señor Dr. Emilio Romero-
11 Parducci .Intendente de Compañías de Guayaquil , fué-
12 aprobada la presente escritura de Aumento de Capital;
13 Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales
14 Cambio de Denominación Social y Prórroga de Plazo de-
15 " LUBRICANTES Y LAGAS C. LTDA. " , de fecha veinte i -
16 cinco de Enero de mil novecientos ochenta i tres , de
17 todo lo cual doi fé .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TEEEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres (Año 99 Nº 35.902) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LUBRICANTES Y LACAS C.LTDA." por la de "LUBRICANTES Y LACAS C.LTDA. (LUBRILACA)" con la razón de su aprobación. Guayaquil, Enero 27 de 1983.

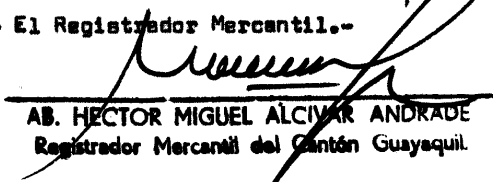


Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

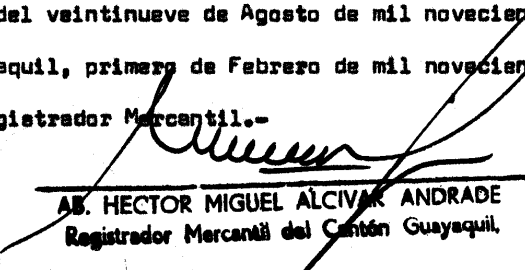
PdeC

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-83-0095, dictada el veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, PRORROGA DE PLAZO Y CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la Compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA." por la de "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", de fojas 1.636 a 1.653, número

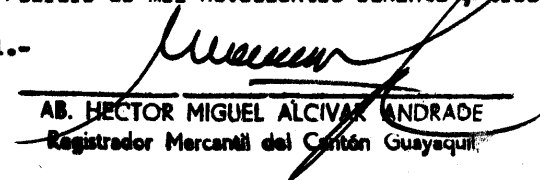
118 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.470 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

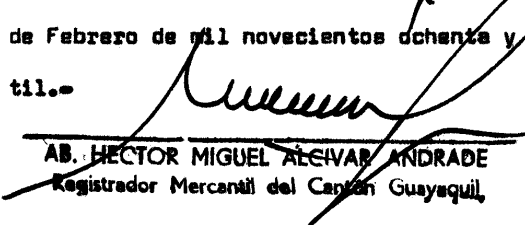
CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 81, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 4.134 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

